



## SEIU Local 26: Conoce tus derechos

### Fortaleciéndonos en el trabajo y en nuestras comunidades

Hoja educativa sobre la implementación de nuestro contrato

## Cuando los trabajadores mencionan sus preocupaciones, ¿que hace el Jefe?

- ✓ **TARDA EN RESPONDER** - Mientras más tarden, más esperanzas tienen para que pierdas tu interés y te vayas. Es por eso que los pasos para hacer reclamos tienen fechas límites.
- ✓ **CAMBIA EL TEMA** - Como magos que captan tu atención para que no te enfoques en lo que realmente están haciendo, a los jefes les encanta mencionar temas que no son relacionadas con el reclamo que estás tratando de abordar.
- ✓ **AMENAZA Y INSULTA** - No dejes que la gerencia te provoque para que te enojes.
- ✓ **TRATA DE REEMPLAZAR UN ASUNTO POR OTRO** - Cuando hay varios problemas por discutir, es posible que la gerencia te ofrezca un "intercambio": ganarás algo pero perderás otra cosa. No te dejes caer en la trampa.
- ✓ **PONE TRABAS AL PROCESO** – Esto es peor que tardar. A veces están fingiendo, otras veces no. Por esto existen los arbitrajes. La única manera de enterarte es de invocar las fechas límites de tu contrato.

## ¿Cómo hacer para que tu Jefe te preste atención?



### Preguntas para la discusión

1. ¿En algún momento han experimentado alguna de estas tácticas usadas por la gerencia? ¿Cómo les hace sentir eso?

2, ¿Qué piensan de la caricatura? ¿Cuáles son sus ideas sobre cómo organizarnos para que los jefes hagan lo que necesitamos?

# Conoce tus derechos

## Herramientas para usar NUESTRO poder

### Herramienta #1: Acciones que podemos tomar que son protegidas bajo la Ley Federal (NLRA)



Las delegaciones, placas, citas con el jefe y con los gerentes de la propiedad, conferencias de prensa, peticiones, acciones en el lugar de trabajo, citas con oficiales elegidos, huelgas, etc.

### Herramienta #2 Nuestro procedimiento de reclamos

Pasos para hacer reclamos:

- Paso 1: el delegado se encuentra con el Gerente para tratar de resolverlo de manera informal
- Paso 2: los empleados presentan un reclamo por escrito a la Empresa dentro de 10 días laborales a partir de la fecha en que comenzó el problema por primera vez (3 días para terminaciones.) La Empresa tiene diez (10) días laborales para responder por escrito al Sindicato.
- Paso 3: Cita con el sindicato y la Empresa dentro de 10 días, y respuesta escrita final de la empresa a los 5 días después de la cita.
- Paso 4: Árbitro neutro hace la orden sobre el caso.



Otros derechos relacionados con las infracciones:

- No se considerará ningún aviso escrito ni verbal, ni reprimendas con el fin de sancionar progresivamente después de dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que se emitió el aviso o la reprimenda.
- Si se le pide a un empleado que firme un documento de acción disciplinaria, esta firma sólo implica el recibo de la documentación.